



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

CAPIOVI, Misiones 24 de Agosto de 2004

ORDENANZA N° 246/04

VISTO: la necesidad de adecuar la Ordenanza General Fiscal y Tributaria en su Artículo 34 - Capítulo V - Ítem "C" - referente a Patentamiento de mascotas, y;

CONSIDERANDO: **QUE,** el costo de Patentamiento de mascotas, excede las posibilidades económicas de los vecinos.

QUE, la gran mayoría de ellos posee más de una mascota en su domicilio.

QUE, es necesario adecuar medidas que faciliten el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

QUE, es facultad de éste Cuerpo realizar las modificaciones necesarias a la Ordenanza General y Tributaria vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI - MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE, del pago de la tasa por **Patentamiento de Canes**, descrito en el Artículo 34 - Capítulo V - ítem c) **Patente de Canes**, de la Ordenanza General Fiscal y Tributaria N° 222/03, hasta finalizar el Ejercicio 2004.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, élévese copia al D.E.M., Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido Archívese.

RUBÉN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capiovi
Alejandro F. Arnu
Concejal
Municipalidad de Capiovi
Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante